



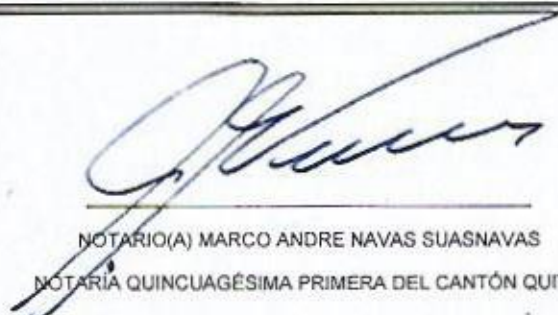
Factura: 001-002-000052874



20191701051P01525

NOTARIO(A) MARCO ANDRE NAVAS SUASNAVAS
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20191701051P01525						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE OCTUBRE DEL 2019. (12:58)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VILLARREAL RODRIGUEZ NATALIA SALOME	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704583384	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	MANOBANDA JIMENEZ GRACE ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720273646	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CALDERON			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: SOLUCIONES AMBIENTALES SAIGA ECUADOR CIA. LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 400.00							


NOTARIO(A) MARCO ANDRE NAVAS SUASNAVAS
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701051P01525

Factura No.: 001-002-000052874

NOTARIA QUINCUAGESIMA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SOLUCIONES AMBIENTALES SAIGA ECUADOR CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: VILLARREAL RÓDRIGUEZ NATALIA SALOME Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy quince de Octubre del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR MARCO ANDRE NAVAS SUASNAVAS, NOTARIA QUINCUAGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía SOLUCIONES AMBIENTALES SAIGA ECUADOR CIA.LTDA., el/la señor(a) VILLARREAL RODRIGUEZ NATALIA SALOME, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, parroquia CALDERÓN (CARAPUNGO), Avenida García Moreno y Morona Santiago, teléfono dos ocho dos ocho cinco dos siete, cero nueve ocho seis siete dos nueve tres cero nueve, correo electrónico: nathy_lla@hotmail.com, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MANOBANDA JIMENEZ GRACE ELIZABETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, calle Eplicachima S9-537 y Cañaris, Parroquia La Magdalena, teléfono dos seis uno seis tres seis tres, cero nueve ocho cuatro siete seis cuatro uno cinco seis, correo electrónico: greycy85@hotmail.com, por sus propios y personales derechos. Las comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer Doy Fe; por haberme presentado sus cédulas de

ciudadanía, cuya información procedo a convalidar bajo su expreso consentimiento en el Sistema Electrónico de Datos del Registro Civil cuya impresión piden se agregue como documento habilitante, además de sus documentos de identificación que me han exhibido y que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de

esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VILLARREAL RODRIGUEZ NATALIA SALOME	ECUATORIANA	CASADO	CALDERÓN (CARAPUNGO)	
MANOBANDA JIMENEZ GRACE ELIZABETH	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es SOLUCIONES AMBIENTALES SAIGA ECUADOR CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA

ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA AMBIENTAL.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA (ES DECIR, APLICACIÓN DE LAS LEYES FÍSICAS Y DE LOS PRINCIPIOS DE INGENIERÍA AL DISEÑO DE MÁQUINAS, MATERIALES, INSTRUMENTOS, ESTRUCTURAS, PROCESOS Y SISTEMAS) Y ASESORÍA DE INGENIERÍA PARA MAQUINARIA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES. ELABORACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, INGENIERÍA DE MINAS, INGENIERÍA QUÍMICA, MECÁNICA, INDUSTRIAL, DE SISTEMAS, E INGENIERÍA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS DE SEGURIDAD. OTRAS ACTIVIDADES DE DISEÑO Y ASESORÍA DE INGENIERÍA. ACTIVIDADES DE ENSEÑANZA QUE NO PUEDE ASIGNARSE A UN NIVEL DETERMINADO, INCLUYE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DOCENTE DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE Y CINCO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.** **Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIENTO participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.** **Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último,

será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
VILLARREAL RODRIGUEZ NATALIA SALOME	25	100	100.00	100.00	0.00	0.00
MANOBANDA JIMENEZ GRACE ELIZABETH	75	300	300.00	300.00	0.00	0.00
TOTALES	100	400	400.00	400.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MANOBANDA JIMENEZ GRACE ELIZABETH, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VILLARREAL RODRIGUEZ NATALIA SALOME, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los

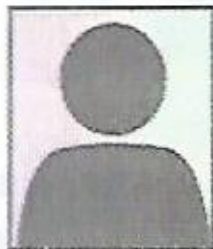
comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0704583384

Nombres del ciudadano: VILLARREAL RODRIGUEZ NATALIA SALOME

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECÚADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 25 DE FEBRERO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALEX RODRIGO CORREA HERRERA

Fecha de Matrimonio: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Nombres del padre: JUAN TOBALDO VILLARREAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ELVIA NOEMI RODRIGUEZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2009

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 15 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: KATHERINE GABRIELA REA TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 51 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 194-267-89787



194-267-89787

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Dir: Av. Garcia Moreno y Gloria Santiago.

Tel: (02) 2828527 / 0986729309

Correo: nathy_lla@hotmail.com

NOTARIA QUINGUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18. de la
Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento
presentado ante mi y cuyo original devuelvo al interesado
en fojas

Quito, a

15 OCT 2019

DR. MARCO NAVAS SUASNAVAS
NOTARIO QUINGUAGESIMO PRIMERO
DEL CANTON QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1720273646

Nombres del ciudadano: MANOBANDA JIMENEZ GRACE ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 21 DE DICIEMBRE DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MANOBANDA JORGE HERNAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: JIMENEZ JUANA DEL CARMEN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE JULIO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: KATHERINE GABRIELA REA TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 51 - PICHINCHA - QUITO



Grace Manobanda

Grace Manobanda



N° de certificado: 193-267-90178



193-267-90178

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0004 F JUNTA N°
0004 - 175 CERTIFICADO N°
1720273646 CEDULA N°

MANOBANDA JIMENEZ GRACE ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PARROQUIA: LA MAGDALENA
ZONA: 6



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N° 172027364-6

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MANOBANDA JIMENEZ GRACE ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
FECHA DE NACIMIENTO **1905-12-21**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



ELECCIONES
SECCIONALES Y LOCALES
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JRV

INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MANOBANDA JORGE HERNAN**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **JIMENEZ JUANA DEL CARMEN**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2015-07-30**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-07-30**

V4343V4242

[Signature] *[Signature]*

La Magdalena
Eplicachima 59-537 y Cañaris
2616363 / 0984764156
greyey85@hotmail.com

Grace Manobanda

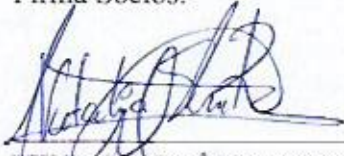
OTARUA QUINGUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO
e acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18. de la
ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento
resentado ante mí y cuyo original devuelvo al interesado
n 1 fojas

Quito, a *15* **DE** *2019*

DR. MARCO NAVAS SUASNAVAS
NOTARIO QUINGUAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN QUITO

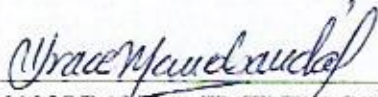
51
Notaría

Firma Socios:



VILLARREAL RODRIGUEZ NATALIA SALOME

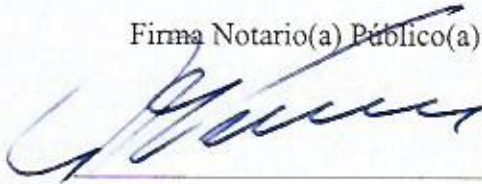
CEDULA: 0704583384



MANOBANDA JIMENEZ GRACE ELIZABETH

CEDULA: 1720273646

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR MARCO ANDRE NAVAS SUASNAVAS

Identificacion: 1707368500

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO
DE LA NOTARIA AL QUE ME REMITO DE REQUERIRLO.
LO CERTIFICO.-

**MARCO
ANDRE NAVAS
SUASNAVAS**

Firmado digitalmente por MARCO
ANDRE NAVAS SUASNAVAS
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000188287, cn=MARCO
ANDRE NAVAS SUASNAVAS
Fecha: 2019.10.15 16:04:42 -05'00'